

# LA UNION,

PRECIO DE SUSCRICION.

Por un año. . . 6 pts.

Por un semestre. 3» 25.

Por un trimestre. 1» 75.

ANUNCIOS.

Los Sres. suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 cts. de pesetas por línea.

Una comision especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos.

PERIODICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES.

D. Mélehor Lopez.  
Manuel Rebullida.  
Ignacio Vilatela.  
Félix Villarroya.  
Mariano Lúcia.  
Nicolás Monterde.  
José Eced.

D. Arturo Lasheras.  
Ramon Pallarés.  
Juan A. Garcia.  
Simeon Torres.  
Leoncio Muñoz.  
Alejandro Zanuí.  
Francisco Estéban.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCION

y Administracion.

Plaza del Seminario 5.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Direccion.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Se publica todos los meses en los dias 3, 13 y 23.

## SUMARIO.

Dia feliz. S. O. Ordenes sobre la eleccion de Habilitados.—Los Maestros que tengan hecho el depósito para el título deben ser admitidos á concurso.—Orden sobre plazos de oposiciones.—Otra sobre el Censo de poblacion por lo que respecta á escuelas.—Noticias.—Consultas.—Anuncios.

## ¡DIA FELIZ!

25 de Julio de 1880. El Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales de la Muy Noble ciudad de Teruel se hallaba con elegante seriedad engalanado. Ocupaban la plataforma el Sr. Gobernador civil, la Comision de Instruccion pública del Excelentísimo Ayuntamiento, la Junta local de 1.ª enseñanza y comisiones de la Excelentísima Diputacion provincial, de la sociedad Económica Turolense de amigos del país de la M. I. Junta de Instruccion pública, del Instituto provincial de 2.ª enseñanza, del Seminario Conciliar y de la Redaccion del periódico *La Provincia*. En el centro del paralelogramo que forma dicho salon se hallaban en primer término los señores Profesores de ambos sexos de las Escuelas públicas de esta Capital y los señores D. Juan José Valero y D. Manuel

Moreno que dirigen dos privadas. Seguían las niñas y niños designados para el premio en virtud de los últimos exámenes generales, y despues una multitud de padres de familia y de personas amantes de la instruccion. A un lado de la sala se hallaba la orquesta de esta capital que acompañada al piano por el inteligente Señor Basail, dió principio al acto que vamos á describir, con una preciosa *Sinfonia*.

Se trataba de repartir solemnemente premios á la aplicacion de la niñez. El Excelentísimo Ayuntamiento, con un celo que nunca podremos encomiar cual corresponde, había dispuesto aquella fiesta y no había escaseado gastos ni fatigas para llevarla á cabo. Bien haya de la Pátria una Corporacion que tanto se afana por procurar á la juventud de su pueblo toda la instruccion posible.

El Sr. Alcalde ejerciente, nuestro respetable amigo, D. Luis Urroz, con elegante frase y elevado estilo expuso á los concurrentes el objeto de la reunion, y seguidamente nuestro querido Director leyó un sencillo discurso sobre la importancia de la Sabiduría; discurso que publicaremos íntegro en los números sucesivos.

A continuacion la niña D.ª Ana Baquedano recitó las siguientes octavillas:

«¡Virtud y ciencia, Señores!

Virtud y ciencia es la vida.

¿Quién felicidad cumplida

Sin ellas pudo obtener?

¿Las riquezas, los honores,

La frágil, vana hermosura,

Pueden nunca la ventura

De los humanos hacer?

No; que la dicha del alma

No consiste en el vil oro;

Ni la belleza es tesoro

De los que no han de acabar.

Si anhelais eterna calma,

Escuchad de la conciencia

La voz que «virtud y ciencia»

Pide al hombre sin cesar.»

El niño D. Joaquin Sanchez Arnau pronunció el siguiente discursito:

«Excmo. Señor.

Inflamada mi mente, y henchido el corazón de entusiasmo al contemplar el sorprendente cuadro que se presenta á mi vista, poseido de una alegría que me enajena, no puedo menos de exclamar:

Regocíjate Heróica ciudad de Teruel; porque en las bellísimas páginas de tu brillante historia figurará en un lugar preferente el grandioso acto que aquí nos ha congregado.

Y cómo nó, Señores, si el Excelentísimo Ayuntamiento, la dignísima Junta local de primera enseñanza, con un celo que les honra y comprendiendo su alta misión, han sabido introducir la laudable costumbre de distribuir solemnemente los premios debidos á la aplicacion?

Cómo nó, si á fin de abrir paso al estímulo honroso, los reparten con profusion entre los niños que asisten á las escuelas, á la manera que se practica en las ciudades más cultas?

Reciba por ello nuestra más cordial enhorabuena, juntamente con los plácemes del pueblo entero.

Y ahora amables niñas, queridos compañeros, en ocasion tan grata, despues de terminado el acto, y antes de retirarnos de aquí, debemos consignar un voto solemne.

¿Sabeis cual és? el de prometer ante la faz respetable de tan dignas Autoridades, que en lo sucesivo miraremos con predileccion el estudio, ensanchando nuestros conocimientos, basados en la virtud, para ser

la esperanza de nuestros adorados padres, el porvenir de la sociedad, y la gloria de la ciudad que nos ha visto nacer.»

Terminado este, se procedió á repartir los premios á las niñas que á ellos se habian hecho acreedoras, mereciendo tan honrosa distincion 28 de aquellas, pertenecientes á las escuelas públicas que con tanto acierto dirigen D.<sup>a</sup> Visitacion Pascual, D.<sup>a</sup> Manuela Villarroya y D.<sup>a</sup> Dolores Edo.

La niña D.<sup>a</sup> Rosa Izquierdo recitó las décimas que ponemos á continuacion.

«Hay en la region del Cielo

Vistosísimos jardines

Que los bellos serafines

Custodian con gran desvelo.

Dicen que un dia hasta el suelo

Un querube descendió,

Y á una niña que encontró

Aplicada y virtuosa

Dió una corona especiosa,

Y de este modo le habló:

«Las humanas distinciones

Premios efimeros son;

Los de la Eterna Region

No se compran con doblones.

En sus célicas mansiones

Florece coronas bellas

Para ornar á las doncellas

Que cumplen con su deber:

Quien las quiera poseer,

Sea, cual tú, digna de ellas.»

El niño D. José Gomez pronunció el siguiente discursito.

«Excmo. Señor.

Al verme en presencia de tan ilustres Corporaciones; al observar que, en obsequio de la enseñanza y para estímulo de la niñez, celebráis esta solemnidad, siento en mi interior un inmenso júbilo y concibo á la vez las más halagüeñas esperanzas.

¡Ah! ¿Cómo corresponderemos nosotros á tanta bondad, á tanto celo como demostrais en favor nuestro? En estos momentos me parece escuchar una voz ténue y dulcísima que embarga mis sentidos y me alienta á continuar por el camino de la ciencia. Y esa voz, Señores, es indudablemente la del inmortal Cervantes y la del eminente calígrafo Iturzaeta. El primero me dice que leamos mucho sus obras para que imitemos su literatura; y el segundo me indica cuán importante es el perfecto tra-

zado de las letras con las cuales se hacen imperecederas las obras de la humanidad.

Yo prometo escucharles, Señores, yo prometo y en mi nombre lo prometen también mis amados condiscípulos, no hacer estériles los grandes esfuerzos que en vosotros observamos en favor de nuestra ilustración.

No retireis, Señores, no retireis protección tan decidida y tal vez algún día, aunque no lleguemos á igualar á los géneos que he citado, conseguiremos llenar de laureles y coronas de gloria á la muy Noble, Fidelísima, Vencedora, Heróica y siempre Heróica ciudad de Teruel.»

A continuación se repartieron 31 premios entre otros tantos niños de las escuelas que dirigen D. Miguel Vallés, Don Antonio Ibañez, D. Leon Adrian, D. Juan José Valero y D. Manuel Moreno.

El Sr. D. Victor Pruneda pronunció un correcto discurso encomiando las ventajas de la Instrucción; y en nombre de la Sociedad Económica presentó nueve libros primorosamente encuadernados y cinco preciosos albums de letras de adorno, exponiendo el deseo de que fueran distribuidos entre los niños y niñas que hubieran demostrado más asiduidad en asistir á las clases durante el año escolar que entonces terminaba, y conforme á sus deseos, fueron repartidos entre los niños de ambos sexos á quienes correspondían.

La niña D.<sup>a</sup> Dolores Borrajo recitó la siguiente poesía.

«Señores:

Hoy un voto de gracias

os dá esta niña,  
que está á vuestros favores  
agradecida.

Quien no agradece  
tiene mal sentimiento.....  
nadie la quiere.

Vuestra bondad nos sirve  
de hermoso ejemplo;  
que las niñas aprenden  
de los más viejos.

Ya nos explican  
que es la bondad tesoro  
para las niñas.

A nuestras Directoras  
queredlas mucho;  
por nosotras trabajan

con celo y gusto;

¡Bendita sea

quien por el bien ajeno  
trabaja y vela!

Madres de nuestra vida  
tan cariñosas,

pagad en nuestro nombre  
su buena obra.

¡Solo las madres

por sus hijas del alma  
pagar bien saben!

Cuidad siempre, señores,  
nuestra enseñanza:

educando á las niñas

el bien se labra,

y un bien eterno....

que se goza en el mundo

y allá en los Cielos.»

El niño D. Manuel de San Pedro dió fin al acto con el discursito que sigue:

Excmo. Sr.

Quisiera interesar la ilustrada atención de V. E., pero no sé qué decir para conseguirlo. Soy todavía muy niño; mi instrucción es escasa y mucho mi atolondramiento. Niñas tan puras como bellas y tan bellas como aplicadas, y niños tan estudiosos como modestos me han precedido en el uso de la palabra; pues hasta la suerte parece que se ha empeñado contra mí, reservándome el último lugar. Pero un compromiso adquirido me obliga á dar fin á estos solemnes actos y es preciso salvarle. Dispensadme, pues, breves momentos.

¿Qué es la vida sin instrucción? Un árido desierto; un abismo insondable; un caos horrible. Vosotros lo sabéis muy bien, y por eso procuráis con santo celo apartarnos de la ignorancia y sembrar en nuestros corazones preciosas semillas de virtud y ciencia.

Teruel, la Muy Noble Teruel, contempla con santo orgullo vuestra conducta para con la niñez estudiosa. Bien puede tenerlo: el pueblo que produce hijos tan amantes de la instrucción de la juventud, el pueblo que cuenta con defensores tan celosos de sus más preciados intereses, debe estar justamente orgulloso.

Ha dicho un sábio moderno que la gratitud es bellísima sensitiva del alma que pierde gran parte de su esencia al pasar del corazón á los labios; y yo veo prác-

ticamente confirmada en mí mismo esta verdad. Eterna es mi gratitud hacia vosotros; eterna también - me consta - la de estas bellas niñas, la de estos mis queridos compañeros: mi lengua, casi balbuciente, no puede espresarla; pero leedla en nuestros semblantes, leedla en nuestras acciones.

¡Ah! Felices aquellos que como vosotros se emplean en bien de la humanidad; en bien de la niñez cuya educación é instrucción procuran con tal desvelo. Bendiga Dios vuestras obras; premie con el cielo vuestras fatigas, y haga que, aprovechándonos grandemente de vuestros trabajos, seamos algún día dignos miembros de la sociedad, dignos hijos de la patria; dignos imitadores de Aquel á quien hoy vosotros imitais acercándoos á los niños, conversando con ellos y recompensando pródigamente su aplicación al estudio.

Continuad, señores, continuad por tan honroso camino, y en su término hallareis la bendición de Dios y la gratitud de la Patria.»

Todos los niños que hicieron uso de la palabra fueron calurosamente aplaudidos; y en especial D. Manuel de San Pedro, alumno de la Escuela pública superior el cual pronunció su discurso con tanta propiedad, con tan finas maneras y con tanto acierto, que arrancó lágrimas de ternura á muchos de los circunstantes. Al terminarse le hizo el honor de que ocupara un sillón de la plataforma, el que reusó repetidas veces, pero que al fin aceptó con el beneplácito de su Profesor. Mucho promete este pequeñuelo y mucho esperan de él cuantos tuvieron el placer de oírle.

Los premios consistieron en doce preciosas medallas de plata y cuarenta y siete de bronce plateadas, acompañadas todas de elegantes diplomas.

En los intermedios la orquesta amenizó el acto ejecutando lindísimas piezas.

A ruego de la Presidencia, el ilustrado jurisconsulto D. Mariano Muñoz Nougués, primer síndico del Excmo. Ayuntamiento, dió fin al acto improvisando un elocuente discurso en el que, reasumiendo cuanto se había dicho, demostró palpablemente que nada hay perfecto sin instrucción; pues ni aun la virtud puede ser tenida por verdadera virtud, si el que la practica no es

instruido. El Sr. Muñoz, al desarrollar esta idea, tuvo sin duda presentes aquellas palabras de San Pablo: «*Rationabile obsequium vestrum.*»

La historia de todos los pueblos contiene fechas memorables, y la de Teruel no es la que ménos abunda en ellas. Faltábale, sin embargo, una que recordara á la posteridad el interés siempre creciente de este pueblo por la educación é instrucción de la juventud, y la encontró en el día 25 de Julio del presente año. Con ella inicia una nueva era de prosperidad y ventura para la primera enseñanza, base la más sólida del edificio social.

Con ella demuestra que, si ha sido grande en la guerra, si ha sido heroica en resistir y vencer á cuantos han intentado domoñar su cerbiz y arrebatarle su independencia, no es ménos grande, no es ménos digna cuando á la sombra de la paz puede dedicarse á procurar el bien de sus hijos.

¡Gloria á Teruel!

¡Gloria á su Excmo. Ayuntamiento!

¡Gloria á la Junta local de 1.<sup>a</sup> enseñanza!

---

#### SECCION OFICIAL.

---

#### DIRECCION GENERAL DE Instrucción pública,

Esta Direccion general ha acordado manifestar á V. S., por resolución á su consulta de fecha 13 del actual, que la eleccion de Habilitado, ya sea para el distrito de la Capital ya para las circunscripciones de partido económico, deberá permanecer abierta hasta tanto que todos los Maestros que tengan domiciliado el pago en un mismo punto, hayan emitido su voto ó designado la persona que elijan; sin que pueda ninguno excusarse de hacerlo, pues la Administracion no pagará los haberes correspondientes á aquellos que no tengan su representacion legal en la forma prevenida; y bajo este supuesto, á fin de que los intereses de los más no se perjudiquen por la morosidad de los ménos, procederá V. S. al nombramiento del Habilitado que resulte con mayoría relativa entre lo propuesto por los electores, avisando oportunamente á los que se hayan abstenido, que no podrán reclamar por conducto de aquél el pago de sus haberes, porque no han contribuido á nombrarlo. En el caso probable de que al completarse el sufragio con los votos de los Maestros que faltasen al hacer el nombramiento por mayoría relativa, resultase con mayoría absoluta otro Habilitado, en este deberá recaer el nombra-

miento, teniéndose siempre presente que el cargo es amovible á voluntad de los que lo confieren, por libre eleccion, ó por nombramiento directo cuando la mayoría de los Maestros convenga en ello.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1874.—El Director general, *Moreno Nieto*.—Sr. Gobernador de la provincia de Almería.

En vista de la atenta comunicacion de V. S., fecha 7 del actual, consultando algunas dudas ocurridas al llevar á cabo la circular de 10 de Setiembre último, esta Direccion general ha acordado manifestarle que, segun el espíritu y la letra de dicha circular, el nombramiento de Habilitados lo hacen por sí los Maestros, designando por escrito y bajo su firma la persona que deba representarlos ante las oficinas de la Administracion económica para el percibo de sus haberes, que, para evitar complicaciones, deberá ser uno por cada circunscripcion; y á fin de dar carácter oficial á dichos Habilitados, los Gobernadores les expedirán un nombramiento ó credencial que debe recaer siempre en aquél que reuna mayor número de autorizaciones ó adhesiones firmadas por los interesados en cada distrito; y que los Inspectores son los encargados de reunir estas autorizaciones y de presentarlas al Gobernador, proponiendo el nombramiento del que resulte elegido, siempre sobre la base de mayoría de sufragios. Y respecto de los demás puntos que abarca su citada comunicacion se concreta este Centro á recomendar á V. S., el exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en el Decreto de fecha 13 del corriente mes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1874.—El Director general, *José Moreno Nieto*.—Sr. Gobernador civil de Guadalajara.

En vista de la instancia de D. Paulino Ventura Sabatel, que V. S. se sirve remitir á este Centro, con oficio de 1.º del actual, esta Direccion general ha acordado manifestarle que la circular de 10 de Setiembre último, dictando reglas para el nombramiento de Habilitados de los Maestros, vá enderezada á evitar que éstos sean víctimas de especuladores; que el cargo de Habilitado deberá recaer precisamente en la persona que merezca la confianza de la mayor parte de los que á su nombramiento contribuyen; y, por lo tanto, á lo que en dicha circular se dispone deberá sujetarse el Habilitado nombrado por V. S. el cual, si cuenta con el nombramiento explicito de la mayoría de los Profesores y Ayudantes cuyos intereses vá á manejar, podrá seguir desempeñando su cargo; pero, en caso contrario, deberá resignarlo en el que reuna las circunstancias indicadas, puesto que el nombramiento lo hacen los Maestros y lo confirma el Gobernador,

expidiendo una credencial á los que resulten elegidos por el voto ó las autorizaciones de aquellos; debiendo V. S. tener presente que podrá haber un Habilitado por cada circunscripcion, y que á todos deberá V. S. expedirles sus nombramientos con iguales requisitos para facilitar su accion en las oficinas dependientes de la Administracion económica.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1874.—El Director general, *José Moreno Nieto*.—Sr. Gobernador de la provincia de Granada.

En vista de lo propuesto por V. S. en comunicacion de 10 de Junio anterior, este Centro directivo se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Serán admitidos á los concursos para proveer Escuelas de esta categoria los Maestros que acrediten haber sido aprobados en los ejercicios de reválida y tener abonados los derechos para la expedicion del título, quedando sujetos á las prescripciones que respecto de la oposicion determina la Real orden de 12 de Marzo de 1877.

Y 2.º Los que antes de expedírseles el título profesional obtuviesen escuelas, ya por concurso, ya por oposicion, podrán encargarse de ellas en concepto de interinos, acreditándoseles la posesion como propietarios en la fecha en que presenten al Alcalde y Junta local el referido título.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1880.—El Director general, *José de Cárdenas*.—Sr. Rector de la Universidad de Granada.

En vista de la consulta de esa Junta de Instruccion pública que V. S. trascribe, esta Direccion general á acordado resolver que en los plazos prevenidos, despues de terminados los de convocatoria, se verifiquen las oposiciones á Escuelas vacantes en esa provincia, en cumplimiento de las disposiciones vigentes que previenen se celebren dos veces al año en cada una de las del Reino.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1880.—El Director general, *José de Cárdenas*.—Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

En vista de una instancia de D. Pascual Garrote de las Muelas, Maestro de primera enseñanza de Sotos, y de lo informado por V. S. y la Junta de Instruccion pública de Cuenca, esta Direccion general se ha servido resolver que, ni con arreglo al espíritu ni á la letra de la disposicion 3.ª de la Real orden de 4 de Febro último, puede obligarse á los Maestros de Escuelas que por el nuevo censo han

pasado á la categoría de oposicion, á practicar estos ejercicios para continuar desempeñándolas, sino que lo único que se les prohíbe es percibir el nuevo sueldo sin verificar y ser aprobados en estos casos, circulándose esta resolución á todos los Rectores para su conocimiento y el de las Juntas de Instrucción pública de los respectivos distritos, á fin de que se tenga como regla general en los casos análogos.

Dios guarde á V. H. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1880.—El Director general, José de Cárdenas.—Hm. Sr. Rector de la Universidad Central.

## SECCION DE NOTICIAS.

### Nombramientos.

En virtud del último concurso de ascenso se han hecho los siguientes:

D. Rafael Cullá Vivas, para Ladruñan.  
 Leon Adrian Dolz, San Blas.  
 Juan Francisco Lacueva, VillaeSPA.  
 Máximo Muñoz Hernandez, Monterde.  
 Juan Ramon Navarrete, Valdecuenca.  
 Fernando Lopez Gomez, Maicas.  
 Alejo Bágüena Monleon, Lidon.  
 Jorge Perez Arnal, La Estrella.  
 Francisco Calomarde, Toril y Masegoso.  
 Juan Antonio Faboloro Gayan, Jatiel.  
 Antonio Redondo Sanchez, Villalba alta.  
 Florencio Villuendas, Mas de la Cabrera.  
 Santiago Perez Civera, Jaganta.  
 Joaquin Bayo Zafon, Almohaja.  
 D.ª Maria Cortés Oliete, Aldehuela.  
 Alejandra Perez, Peralejos.  
 Josefa Noguera, Fuentes-Calientes.  
 Josefa Lucia, Jaganta.

Por el Inspector provincial han sido propuestos Maestros interinos los Sres. que á continuación se expresan:

D. Basilio Marin, Teruel.  
 Pelegrin Bosque, Hija.  
 Domingo Vidal, Castelserás.  
 Juan Manuel Casino, Rudilla.  
 Salvador Garcia, La Rambla.  
 Maximino Lopez, Cuencabuena.

Con el presente número repartimos el segundo de nuestra publicación á los señores suscritores que no lo recibieron en tiempo oportuno por haberse agotado la tirada.

Nuestro particular amigo D. José María Me-

lero, Maestro de Torre de Arcas, falleció el día 23 de Julio último.

El Profesorado de primera enseñanza de esta provincia ha perdido á uno de sus mas laboriosos miembros. Acompañamos en su justo dolor á la familia del finado, cuyas virtudes le han hecho indudablemente acreedor al premio eterno.

Por la Inspeccion ha sido favorablemente informado el expediente de sustitucion de Doña Sinforosa Ramos, Maestra de Monreal; y la Junta ha acordado, de conformidad con dicho informe, cursarle á la Superioridad, á los efectos consiguientes

Damos las más expresivas gracias á nuestros estimados colegas locales *La Emulacion* y *La Provincia* por las galantes frases que dedican á nuestro Director, con motivo de su último discurso. El Sr. Vallés no ignora que aquellos elogios son inmerecidos, y si los aprecia en mucho, es solamente porque en ellos vé simbolizado el afecto que le profesan tan ilustrados periódicos.

Creemos que en breve se publicará una Circular por el Sr. Inspector Provincial interesando á los Maestros la remision de varios datos estadísticos al objeto de cumplimentar un servicio relacionado con estos que la Superioridad le ha encomendado.

Parece que el Maestro de Montoro D. Esteban Altabás ha solicitado del Rectorado 30 dias de licencia con objeto de revalidarse en la Normal de Valencia, segun creemos.

Llamamos la atención de nuestros apreciables lectores, y con especialidad de los del partido de Calamocha, sobre las órdenes de la Direccion general de Instrucción Pública que copiamos en la Seccion correspondiente del presente número. De ellas se desprende que, cuando la Habilitacion de un distrito se halle vacante, los Maestros ejercientes en el mismo deberán proceder á nombrar un Habilitado, ya reunidos, ya individualmente por medio de oficios que se dirigen al Inspector de escuelas. Cuando la eleccion se hace en colectividad, debe extenderse una acta por triplicado, remitiendo un ejemplar al nombrado, otro al Inspector Provincial y otro al Gobernador civil.

Nuestro estimado comprofesor D. Juan Yan-

guela, ha tomado posesion de la Escuela pública de Párvulos de esta Capital. Deseámosle todo género de prosperidades en su nuevo destino.

De las relaciones que recientemente se han recibido en la Inspeccion de 1.ª enseñanza de esta provincia resulta que los pueblos de Mazaleon, La Puebla de Híjar y Valderrobres son los que más adeudan por atenciones de personal y material de Escuelas.

### CONSULTAS.

¿Pueden centralizarse en la Caja de la Administracion económica de la provincia las consignaciones del personal y material de escuelas de los distritos que no son el de la Capital? ¿En caso afirmativo que se deberá hacer para conseguirlo?

Es incuestionable que los Jefes Económicos están autorizados para reunir en la Caja de la Administracion económica todas las consignaciones destinadas al sostenimiento de escuelas públicas, ó delegar sus facultades en los Administradores subalternos si lo creen conveniente al mejor servicio. De un modo terminante lo disponen así los siguientes artículos, que copiamos tomándolos del Decreto de 24 de Marzo de 1874.

Art. 1.º «Los Ayuntamientos entregarán en las Administraciones de Hacienda de las provincias respectivas las cantidades consignadas en los presupuestos municipales, para el personal y material de Instrucción primaria.

Art. 2.º Los Jefes Económicos dispondrán la distribucion de estas cantidades con la debida regularidad á los Profesores de niños y niñas, pudiendo, si lo creen conveniente, delegar sus facultades en los Administradores subalternos.»

Cuando los Profesores de un distrito que no sea el de la Capital tengan interés en cobrar directamente de la Administracion económica, por medio del Habilitado de la Capital, las cantidades que les correspondan, deberán solicitarlo del señor Jefe Económico en virtud de instancia que firmará el mayor número posible de interesados; y una vez que hayan visto realizados sus deseos, procederán á honrar con su confianza al Habilitado del Distrito de la Capital en la forma que se previene en las disposiciones que aparecen en la Seccion oficial del presente número; pues, como en una de ellas verá el consultante, no debe haber más de un Habilitado por cada circunscripcion; y claró está que la circunscripcion de la Administracion Económica és siempre una sola más ó menos extensa segun el número de distritos que se le agreguen.

¿Están autorizados los Ayuntamientos (y los

6.º Los Ayuntamientos quedan facultados para crear mayor número de Escuelas ó señalar más dotacion que la legal á las que sostienen; lo que se considerará como una prueba de su celo por el progreso de la enseñanza.

7.º Queda derogada la Real orden de 27 de Febrero de 1864 y las demás que se pongan á ello que se dispone por la presente.

De la de S. M. Isidoro á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1880.—Lasala.—Sr. Director general de Instrucción pública Agricultura é Industria.

### NOTAS.

1.ª En el Censo oficial de 1860 se hace constar que «los Ayuntamientos que aparecen en él con menos poblacion que en el de 1857 fundan la baja en la ausencia de crecido número de pastores que pasan con los ganados á otros puntos durante el invierno, y en la de otras muchas personas que en la misma estacion se ven precisadas á salir de sus pueblos por no encontrar en ellos medios de subsistencia.» Por eso en algunos partidos, y en el de Albarracin especialmente, muchos pueblos sostenian ya escuela completa antes del censo de 1877, sin embargo de no llegar á 500 el número de almas que figuran en el de 1860.

2.ª Segun la preinserta Real orden, los pueblos cuyas escuelas pasan de la categoria de incompletas á la de completas son: *Alba, Alobras, Frias, Moscardon, Pozondon, Villar del Cobo, Jorcas, Miravete, Pozuel, Torralba de los*

Maestros para convenir rebajas en las consignaciones para material de escuelas, cuando estas se hallan bien provistas de menaje?

No hay ninguna disposicion que autorice á los Ayuntamientos para convenir con los Maestros rebaja alguna en las consignaciones del material de escuelas; y no da una idea muy favorable de sí mismo el Profesor que á esto se presta implícita ó tácitamente. La idea de que una escuela se halla completamente provista de material es muy aventurada. A las mejores montadas de nuestra provincia nos atreveríamos nosotros á proporcionar, previos los recursos necesarios, objetos útiles para la enseñanza por valor de 10.000 pesetas, y aun nos quedamos bastante cortos.

Lo único que compete á los Profesores, si terminado el año económico no han gastado toda la consignacion de material (¿?) es de devolverlo al depositario de los fondos del municipio.

---

## ANUNCIOS.

---

### EDUCACION DE LAS NIÑAS

*por la historia de Españolas ilustres.*

por

D.<sup>a</sup> Luciana Casilda Monreal, Profesora,

por oposicion, de las Escuelas públicas de Madrid.

Puntos de venta: Madrid.-Luna 27, principal y en las principales librerías.-Teruel librería de D. José Alpuente. Precio, tres reales ejemplar. Pidiendo mas de 25, se hace una rebaja de 10 por 100.

---

## ESTUDIOS FÍSICOS

por

D. Eduardo Lozano, Catedrático en el Instituto de Teruel, Doctor graduado en Ciencias y Licenciado en Farmacia.

Tomo 1.<sup>o</sup> se halla de venta en Teruel, Librería del Sr. Alpuente, al precio de una peseta cada ejemplar.

---

A dos rs. ejemplar se encontrará en la Redaccion de este periódico el folleto titulado *Capítulo CXCI De por qué rabió el rey que rabió*. Es una composicion que hace casi morir de risa á todos los que conocen las costumbres del pueblo de Teruel.

---

Imprenta de LA CONCORDIA, á c. de Marin y Molis.  
San Juan 35.

Sisones, *Aguilar*, Badenas, Bañon, Cortes, *Josa*, Vivel del Rio, Plou, Rubielos de la Cérída, Salcedillo, Allueva y Founfria, *Torre de Arcas* y Torre las Arcas.

Los Maestros y Maestras de los pueblos que aparecen con letra cursiva disfrutaban ya el aumento de sueldo antes de declararse oficial el Censo que hoy rige. Los de los demás arriba anotados deben acudir al Rectorado, por conducto de la Junta provincial, solicitando nuevo título administrativo.

3.<sup>o</sup> Han ascendido á la categoria de oposicion las escuelas de los pueblos que siguen: *Terriente*, Orihuela, *La Ginebrosa*, Allepuz Estercuel, Pitarque, *Torrijo*, Alcaine, Obon, Albentosa y Fuentes de Rubielos.

En los pueblos anotados aquí con letra cursiva los respectivos profesores disfrutaban ya del sueldo correspondiente á las escuelas que funcionan en poblaciones mayores de 1000 almas y menores de 3000; pero el Maestro de *Torrijo* solo percibia por concepto de personal 750 pesetas.

(Se continuará.)

estas, instruyendo al efecto el oportuno expediente, que remitirán al Presidente de la Junta de Instrucción pública á fin de que por conducto del Rectorado de la Universidad del distrito se eleve á este Ministerio para la resolucion que proceda. El referido expediente deberá constar del acuerdo del Ayuntamiento y de los informes de la Junta local de primera enseñanza, de la de Instrucción pública, de la Comision provincial y del Rector, que no dará curso á los que carezcan de alguno de estos requisitos hasta que no se subsane la falta que se hubiese cometido.

5.<sup>a</sup> La supresion ó reduccion se acordará por Real orden, y no se llevará á efecto hasta tanto que el Maestro que desempeñe en propiedad la Escuela sea trasladado á otra de igual clase y sueldo, á no ser que no la solicitare en el primer concurso de traslado que se celebre en la provincia ó que prefiriese continuar en el mismo pueblo con el sueldo reducido.